

EJECUTIVO DEL SEGUIMIENTO A PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA UNIVERSIDAD
DEL CAUCA – 2024
(Informe 2.6-52.18/ 13 de 2024)

1. CONTEXTO

En concordancia con lo establecido en el artículo 12, literal c, de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno evaluó la gestión, los controles y los procedimientos implementados por el Grupo de Control Interno Disciplinario en el ámbito de los procesos disciplinarios durante el período comprendido entre agosto de 2023 y mayo de 2024. Ello con el objetivo de entregar los resultados obtenidos al Comité Institucional de Gestión del Desempeño y del Control Interno, a fin de que este organismo tome las medidas de mejora que corresponda.

2. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO

Actualmente las actividades operativas de los procesos disciplinarios lo realizan un (1) profesional especializado y tres (3) contratistas, los cuales dos (2) prestan servicios profesionales y uno (1) presta servicios especializados.

Operan con los preceptos del AS 069 de 2002 que adoptó la Ley 734 de 2002 y leyes que la modifiquen o deroguen, la cual no se ajusta a los requerimientos de la Ley 1952 de 2019, en lo que refiere a su adopción y en el funcionamiento de la instrucción y el juzgamiento. Sin embargo, se ha podido evidenciar que se han realizado gestiones importantes, tendientes a aplicar las disposiciones, en lo que respecta a la conformación de una oficina del más alto nivel jerárquico, y en que la que la instrucción y juzgamiento sea de manera separada e independiente.

Según información remitida por el Grupo de Control Interno Disciplinario de los 131 procesos activos 8 fueron remitidos así:

- ✓ Cinco (5) procesos remitidos por competencia: Cuatro (4) a Procuraduría General de la Nación y uno (1) a Unidad de Salud.
- ✓ Dos (2) procesos remitidos al Comité de Convivencia Institucional
- ✓ Tres (3) procesos remitidos a Rectoría por impedimento de la directora del GCID.

Por lo cual podemos afirmar que, a corte de mayo de 2024, se registran como activos de conocimiento del GCID ciento veintitrés (123) procesos.

3. OBSERVACIONES

La Oficina de Control Interno – OCI, con base en la matriz que consolida la información de los procesos disciplinarios entre agosto de 2023 y abril 2024, determinó:



ISO 9001:2015 SC-CER450832



ICNet: CO-SC-CER450832

Por una Universidad de excelencia y solidaridad

- ✓ El AS N° 069 de 2002 sobre disposiciones en materia disciplinaria aplicables a los servidores de la Universidad del Cauca, no se ajusta a las prerrogativas de la ley 1952 de 2019.
- ✓ La estructura orgánica del Grupo de Control Interno Disciplinario es inadecuada para su funcionamiento.
- ✓ Los procesos terminados por archivo definitivo, no relacionan la causal de archivo en la que se sustentan.
- ✓ El 12% de procesos activos se encuentra prescritos y el 21% con alto riesgo de prescripción
- ✓ Aplicación inadecuada de las figuras jurídicas de decisión inhibitoria y archivo definitivo.
- ✓ Debilidades en el seguimiento y control del conteo de términos de prescripción

4. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno-OCI, en su rol de Asesoría y acompañamiento genera las siguientes recomendaciones con el propósito de fortalecer la gestión de los procesos y potencializar los niveles de eficiencia y eficacia administrativa:

- ✓ Continuar con las gestiones tendientes a ajustar la normatividad interna a lo establecido por el nuevo código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y a la aplicabilidad de la Caja de Transformación institucional para el Control Disciplinario Interno bajo los lineamientos Circular 100 – 002 de 2022, con el fin de lograr una correcta reestructuración del funcionamiento de la dependencia encargada del control interno disciplinario en la Universidad.
- ✓ Impulsar los procesos disciplinarios en etapa de investigación e indagatoria y próximos a prescribirse, dentro de los correspondientes términos de ley y en continua observancia al debido proceso manteniendo la adecuada gestión de estos.
- ✓ Gestionar un adecuado espacio físico para el funcionamiento de las audiencias.
- ✓ Administrar el riesgo de tal forma que se minimice la materialización de eventos con impacto a la imagen institucional y se derive en sanciones a universitarios.
- ✓ Generar una herramienta que permita establecer alertas sobre los procesos que estén próximos a prescribir, toda vez que actualmente el control de los términos de prescripción se realiza de manera manual.
- ✓ Coordinar con la División de Gestión del Talento humano jornadas de capacitación al interior de la Universidad, con el propósito de sensibilizar al personal en materia de derecho disciplinario con el ánimo de generar un conocimiento y concientización de los deberes, derechos y prohibiciones, en los servidores públicos, así como las diferentes faltas disciplinarias y la facultad sancionatoria del Estado

Evaluó,



YEXON FERNEY PORTILLA CUASQUER
Monitor

Revisó,



LESLY SAHUR GARZON DAZA
Jefe Oficina Control Interno